



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTA PANTALONERA PARA FOMENTO ACUÍCOLA PESQUERO”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 030/2025** referente a la **“ADQUISICIÓN DE BOTA PANTALONERA PARA FOMENTO ACUÍCOLA PESQUERO”**, requeridas por la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **09-005-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **12 de febrero de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **18 de febrero de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **24 de febrero de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras, el representante de Contraloría del Estado y los proveedores que presentaron propuestas.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **VIUK S.A. de C.V.**
- **DISTRIPUS S.A. de C.V.**
- **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Adquisiciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V,



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2025
"ADQUISICIÓN DE BOTA PANTALONERA PARA FOMENTO ACUÍCOLA PESQUERO"
Sin Concurrencia del Comité

incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• VIUK S.A. de C.V.• DISTRIPUS S.A. de C.V.• HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes VIUK S.A. de C.V., DISTRIPUS S.A. de C.V. y HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número 09-3-3.4/003/2025 validado por PAOLA GARCIA RUIZ, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros y LUIS MANUEL RAFAEL DOMINGUEZ, en su carácter de Coordinador de desarrollo rural C, ambos pertenecientes a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">• VIUK S.A. de C.V.• DISTRIPUS S.A. de C.V.• HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores VIUK S.A. de C.V., DISTRIPUS S.A. de C.V. y HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS, **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes: DISTRIPUS S.A. de C.V. y HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY; contrario al proveedor VIUK S.A. de C.V. quien **NO** cumple con las especificaciones económicas requeridas debido a que su propuesta económica supera el 10% de la media de precios arrojados en la investigación de mercado del área requirente, lo anterior de conformidad con el ya mencionado artículo 71 numeral 1 de LA LEY, razón por la cual su propuesta se desecha, al ser insolvente económicamente. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones, se emite el siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2025
"ADQUISICIÓN DE BOTA PANTALONERA PARA FOMENTO ACUÍCOLA PESQUERO"
Sin Concurrencia del Comité

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones, se resuelve adjudicar la licitación LPL 030/2025 para la "ADQUISICIÓN DE BOTA PANTALONERA PARA FOMENTO ACUÍCOLA PESQUERO" al proveedor de nombre de DISTRIPUS S.A. de C.V. que resultó favorecido según el criterio Binario por la cantidad de \$48,436.96 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 96/100 M.N) IVA incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Table with 3 columns: Partida, Número de especificación, Especificación. Row 1: 1, 1, Bota pantalonera de caucho material pvc, impermeable con tirantes ajustables, suela antiderrapante, tallas: 23 (2pz), 25 (2pz), 26 (4pz), 27 (18pz), 28 (10pz) y 29 (8pz), siendo un total de 44 piezas.

Segundo. Se manifiesta que el precio total del Servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTA PANTALONERA PARA FOMENTO ACUÍCOLA PESQUERO”
Sin Concurrencia del Comité

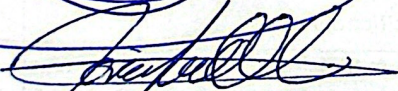
Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

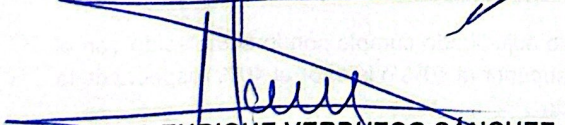
Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.


La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 de febrero del 2025**.

Elaboró: (CSA)


JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR.
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


JOSE LUIS ORTIZ CORONADO.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO


PAOLA GARCÍA RUIZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTA PANTALONERA PARA FOMENTO ACUÍCOLA PESQUERO”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	VIUK S.A. de C.V.	DISTRIPUS S.A. de C.V.	HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y SI ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Formato de Muestras Físicas	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara
 Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2025
"ADQUISICIÓN DE BOTA PANTALONERA PARA FOMENTO ACUÍCOLA PESQUERO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico mediante oficio 09-3-3.4/003/2025 validado por PAOLA GARCIA RUIZ, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros y LUIS MANUEL RAFAEL DOMÍNGUEZ, en su carácter de Coordinador de desarrollo rural C, ambos pertenecientes a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de licitación pública local LPL 030/2025 en la cual se requiere "ADQUISICIÓN DE BOTA PANTALONERA PARA FOMENTO ACUÍCOLA PESQUERO", solicitado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS	DISTRIPL US SA. DE CV.	VIUK S.A. de C.V.
1	Bota pantalonera de caucho material pvc, impermeable con tirantes ajustables, suela antiderrapante, tallas: 23-2,25-2,26-4,27-18,28-10,29-8	Cumple	Cumple	Cumple
2	Manifiestar por escrito que los artículos contarán mínimo con 3 meses de garantía contra defecto de fabricación	Cumple	Cumple	Cumple

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que los proveedores VIUK S.A. de C.V., DISTRIPLUS S.A. de C.V. y HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS, si cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resultan solventes técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 030/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTA PANTALONERA PARA FOMENTO ACUÍCOLA PESQUERO”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes participantes.

Tabla 1. En la presente tabla se plasman los precios totales (IVA incluido) de los proveedores participantes y solventes documental y técnicamente.

	VIUK S.A. de C.V.	DISTRIPUS S.A. de C.V.	HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS
PARTIDA 1	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	\$96,976.00	\$48,436.96	\$76,560.00

Tabla 2. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado **DISTRIPUS S.A. de C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	44	BOTA PANTALONERA DE CAUCHO MARCA KIMO BOTA PANTALONERA DE CAUCHO MATERIAL PVC, CON PETO, IMPERMEABLE CON TIRANTES AJUSTABLES, SUELA ANTIDERRAPANTE, SIN CAQUILLO, TALLAS 23-2, 25-2, 26-4, 27-18, 28-10, 29-8	PIEZA	\$949.00	\$41,756.00
CANTIDAD CON LETRA:			SUBTOTAL		\$41,756.00
(CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)			I.V.A.		\$6,680.96
			TOTAL		\$48,436.96

Resolutivo 1: Las propuestas económicas de los proveedores **DISTRIPUS S.A. de C.V.** y **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS** cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación, contrario al proveedor **VIUK S.A. de C.V.**, quien incumple con los parámetros económicos del mencionado artículo 71, numeral 1 de la Ley antes referida, debido a que su propuesta económica supera el 10% de la media de precios asignados en la investigación de mercado del área requeriente.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **DISTRIPUS S.A. de C.V.**, resulta ser la más baja de las propuestas solventes económicamente, por lo que resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara
 Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.

FIN DEL ANEXO 3



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
 Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
 C.P. 44270 | 33 3818 2800




Fecha: 09-02-2023
 Número de solicitud: 09-025-2023
 Número de estudio: IM/04506
 Metodología que se utilizó: ANALÍTICA

Área requerida: [09] Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural / Dirección General de Administración

Investigación de mercado																																							
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR	Nombre del proveedor:	EQUIPESCA DE OBREGON, S.A. DE C.V. ✓	ARTURO GONZALEZ CABRERA ✓	JESUS RAMIREZ RIMENEZ ✓	FUENTE UTILIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN																																		
	CONTACTO DE VENTAS	CRISTIAN OMAR ORIVERA VEGA ✓	ARTURO GONZALEZ CABRERA ✓	ADRIANA ISABEL MALDONADO PEREZ ✓																																			
	DOMICILIO	AV. JUAN PABLO II 784 COL. BELENES NORTE, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45145 ✓	CALLE HACIENDA LACROIX 2876 - A, BALCONES DE OBLATOS, 44720, Guadalajara, Jalisco [MX] ✓	AV. RIO NILO 7768 , LOMA DORADA, TONALA, 65402, Tonalá, Jalisco [MX] ✓																																			
	TELEFONO	3333653166 ✓ 3336566516 ✓ 3333650306 ✓	3312194575 ✓	3317251278 ✓																																			
	R.F.C.	EOB970128ZCS ✓	GOCA861002JU7 ✓	RAJ850101116 ✓																																			
	CORREO ELECTRONICO	corivera@equipesca.com ✓	nimcomercializadora@gmail.com ✓	ventas.pinagro@gmail.com ✓																																			
	ORIGEN (LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL)	Local ✓	Local ✓	Local ✓	INCISO D) DEL ARTICULO 13, NUMERAL 3 BIS, FRACCIÓN III, LA RECABADA POR MEDIO DE COTIZACIONES A FABRICANTES, PRESTADORES DE SERVICIOS, PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES DEL BIEN O CORRESPONDIENTE																																		
CONDICIONES DE VENTA	TIEMPO DE ENTREGA	4 SEMANAS DESPUES DE LA COMPRA ✓	25 DÍAS NATURALES ✓	25 DÍAS NATURALES ✓																																			
	CONDICIONES DE PAGO	DE CONTADO ✓	30 DÍAS HÁBILES ✓	DE CONTADO ✓																																			
	NUMERO DE REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	P07125;Estado: Baja ✓	P30363;Estado: Activo ✓	P35408;Estado: Baja Refrendo ✓																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>IMPUESTOS INCLUIDOS</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>IMPUESTOS INCLUIDOS</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>IMPUESTOS INCLUIDOS</th> <th>PRECIO PROVEEDOR O BIENES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001 [BOTA PANTALONERA] DE CAUCHO MATERIAL PVC, IMPERMEABLE CON TIRANTES AJUSTABLES, SUELA ANTIDERRAPANTE, TALLAS: 23-2.25-2.26-4.27-18.28-10.29-4 0150150012-001 ✓</td> <td>44.00 ✓</td> <td>Pieza(s) ✓</td> <td>\$ 1,523.67 ✓</td> <td>\$ 77,768.12 ✓</td> <td>\$ 1,540.00 ✓</td> <td>\$ 78,601.60 ✓</td> <td>\$ 1,530.00 ✓</td> <td>\$ 78,091.20 ✓</td> <td>\$ 78,153.64</td> </tr> <tr> <td colspan="9" style="text-align: right;">GRAN TOTAL:</td> <td>\$ 78,153.64</td> </tr> </tbody> </table>										DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS INCLUIDOS	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS INCLUIDOS	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS INCLUIDOS	PRECIO PROVEEDOR O BIENES	001 [BOTA PANTALONERA] DE CAUCHO MATERIAL PVC, IMPERMEABLE CON TIRANTES AJUSTABLES, SUELA ANTIDERRAPANTE, TALLAS: 23-2.25-2.26-4.27-18.28-10.29-4 0150150012-001 ✓	44.00 ✓	Pieza(s) ✓	\$ 1,523.67 ✓	\$ 77,768.12 ✓	\$ 1,540.00 ✓	\$ 78,601.60 ✓	\$ 1,530.00 ✓	\$ 78,091.20 ✓	\$ 78,153.64	GRAN TOTAL:									\$ 78,153.64
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS INCLUIDOS	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS INCLUIDOS	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS INCLUIDOS	PRECIO PROVEEDOR O BIENES																														
001 [BOTA PANTALONERA] DE CAUCHO MATERIAL PVC, IMPERMEABLE CON TIRANTES AJUSTABLES, SUELA ANTIDERRAPANTE, TALLAS: 23-2.25-2.26-4.27-18.28-10.29-4 0150150012-001 ✓	44.00 ✓	Pieza(s) ✓	\$ 1,523.67 ✓	\$ 77,768.12 ✓	\$ 1,540.00 ✓	\$ 78,601.60 ✓	\$ 1,530.00 ✓	\$ 78,091.20 ✓	\$ 78,153.64																														
GRAN TOTAL:									\$ 78,153.64																														

MANIFIESTO	
I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO EL ARTICULO 57 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CONCURRENTES, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUI PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSEDAD DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASI COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS(DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.
V	HAGO CONSTAR QUE EN NUESTROS ARCHIVOS SE RESGUARDA LA INFORMACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.
VI	POR ÚLTIMO, EN RAZÓN DE LOS IMPUESTOS LA PARTIDA INCLUYE IVA DEL 16%

ANEXOS:
 3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, CON VIGENCIA DE NO MAS DE 60 DIAS SIN EXCEDER EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL
 EN EL CASO DE CONSULTORIAS, PROYECTOS O ESTUDIOS ANEXAR MANIFIESTO DE QUE NO EXISTEN TRABAJOS SIMILARES EN EL REGISTRO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL SECC.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lic. Emilio Riosmena Barajas Coordinador Especializado J	 Lic. Paola García Ruiz Directora de Recursos Materiales y Financieros	 Lic. Alma Lilia Michel Díaz Directora General de Administración